



Municipio de Maicao  
Nít.892.120.020-9

**ADMINISTRACION TEMPORAL DEL SECTOR EDUCATIVO EN  
EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EL DISTRITO DE  
RIOHACHA Y LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA.**

	Código	M03.01_F01
	Fecha	28/08/2018
	Versión	03
<b>Secretaría de Educación - 1100</b>		

**RESOLUCIÓN No. 0045 del 14 de Enero del 2021**

Por la cual se modifica la Resolución No. 1440 de 13 de Octubre de 2020, “Por la cual se adopta el Calendario Académico Único A, para los establecimientos educativos del municipio de Maicao -Departamento de La Guajira para el año lectivo 2021”

**EL LÍDER DE GESTIÓN PARA EL SECTOR EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAICAO**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales y en especial las que le confiere, el Decreto Ley 028 de 2008 y sus decretos reglamentarios, el Documento Conpes 3883 del 21 de febrero de 2017, extendida su vigencia mediante Documento Conpes 3984 del 20 de febrero de 2020, las Resoluciones Ministeriales 0459 del 21 de febrero de 2017 y 624 del 21 de febrero de 2020, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución 017565 del 31 de diciembre de 2019, la Resolución No. 001 del 11 de julio de 2017 expedida por la Administración Temporal del sector Educativo en el Departamento de La Guajira, el Decreto No. 1075 de 2015, Circular No 035 del 25 de septiembre de 2020, Directiva 16 del 9 de octubre de 2020 y demás normas que le sean aplicables y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Legislativo 660 de 13 de mayo de 2020, se adiciona un párrafo transitorio al Artículo 86 de la Ley 115 de 1994 (...) "Parágrafo Transitorio. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en períodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la, autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, se asignaron los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias a las 96 Entidades Territoriales certificadas en Educación para la financiación de los respectivos planes de alternancia para ser ejecutados durante las vigencias 2020 y 2021.

Que mediante Resolución número 1440 del 13 de octubre de 2020 se adoptó el Calendario Académico Único A, para los Establecimientos Educativos del Municipio de Maicao departamento de La Guajira para el año lectivo 2021”

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No, 2230 del 27 de noviembre de 2020, extendió de la declaratoria de emergencia sanitaria por el covid-19 en Colombia y, por ende, del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable hasta el 28 de febrero de 2021.

Que mediante Directiva No. 18 del 28 de diciembre de 2020 el Ministerio de Educación Nacional dicta orientaciones para la implementación de los Planes de Alternancia Educativa y la incorporación de los recursos asignados del Fondo de Mitigación de Emergencias en la vigencia 2021 (...) las secretarías de educación podrán convertir hasta una (1) semana de trabajo académico con estudiantes en semana de desarrollo institucional, adicional a las cinco (5) semanas establecidas en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, para ser realizada antes del 28 de febrero de 2021. En estos casos, este tipo de modificación se orienta a organizar la prestación del servicio en el esquema de alternancia de todos los establecimientos educativos. Se exceptúan las instituciones que aún están trabajando para lograr las condiciones necesarias para la prestación del servicio en forma presencial bajo el esquema de alternancia.

Maicao ciudad amable, sostenible y competitiva



Calle 12 No 11-36



(5) 726 8151



www.semmaicao.gov.co



Municipio de Maicao  
Nit.892.120.020-9

**ADMINISTRACION TEMPORAL DEL SECTOR EDUCATIVO EN  
EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EL DISTRITO DE  
RIOHACHA Y LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA.**

	Código	M03.01_F01
	Fecha	28/08/2018
	Versión	03
<b>Secretaría de Educación - 1100</b>		

Hoja 2. Continuación Resolución No. 0045 del 14 de enero del 2021, Por la cual se corrige la Resolución No. 1440 de 13 de Octubre de 2020, "Por la cual se adopta el Calendario Académico Único A, para los establecimientos educativos del municipio de Maicao -Departamento de La Guajira para el año lectivo 2021"

Que en virtud a lo anterior es deber de la administración dar cumplimiento a su responsabilidad y deber legal de organizar la puesta en marcha del servicio educativo a nivel Departamental.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN No. 1440 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020**, correspondiente a los periodos lectivos: Para el Calendario "A" habrá dos (2) periodos lectivos semestrales de diecinueve (19) semanas para el primer periodo lectivo y veinte (20) semanas para el segundo, para un total de treinta y nueve (39) semanas, que deben dedicar los establecimientos educativos a las actividades curriculares, distribuidas de la siguiente manera:

- El primer periodo lectivo irá desde el ocho (08) de Febrero del 2021 al veinte (20) de Junio del 2021.
- El segundo periodo lectivo irá desde el diecinueve (19) de Julio del 2021 al diez (10) de Octubre y del dieciocho (18) de octubre al doce (12) de diciembre del 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTICULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN No. 1440 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020**, correspondiente al Desarrollo Institucional del primer académico vigencia 2021, durante las cuales los directivos docentes y docentes basados en su autonomía, para el desarrollo de los procesos de enseñanza - aprendizaje deben planear acciones pedagógicas de flexibilización, ajustes curriculares y en general la forma o estrategia en que se desarrollaran las actividades académicas en el marco de la emergencia sanitaria, el cual quedara con seis (6) semanas, distribuidas de la siguiente manera:

- Tres (3) semanas del dieciocho (18) de Enero al siete (7) de Febrero del 2021.
- Una (1) semana del veintiuno (21) de Junio al veintisiete (27) de junio del 2021.
- Una (1) semana del once (11) de octubre al diecisiete (17) de Octubre del 2021
- Una (1) semanas del trece (13) de diciembre al diecinueve (19) de Diciembre del 2021

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR EL ARTICULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN No. 1440 DE 13 DE OCTUBRE DE 2020**, correspondiente al Receso Estudiantil del primer y segundo período académico vigencia 2020, el cual quedara con trece (13) semanas, distribuidas de la siguiente manera:

- Tres (3) semanas del dieciocho (18) de enero al siete (7) de Febrero del 2021.
- Cuatro (4) semanas del veintiuno (21) de junio al dieciocho (18) de julio del 2021.
- Una (1) semana del once (11) de octubre al diecisiete (17) de octubre del 2021
- Cinco (5) semanas del trece (13) de diciembre del 2021 al dieciséis (16) de enero del 2022

**ARTICULO CUARTO: MODIFICAR EL ARTÍCULO SEPTIMO DE LA RESOLUCIÓN No. 1440 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020**, correspondiente al periodo vacacional para personal docente y directivo docente de la planta de personal adscrito a la secretaría de Educación del

Maicao ciudad amable, sostenible y competitiva



Calle 12 No 11-36



(5) 726 8151



www.semmaicao.gov.co



Municipio de Maicao  
Nít.892.120.020-9

**ADMINISTRACION TEMPORAL DEL SECTOR EDUCATIVO EN  
EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EL DISTRITO DE  
RIOHACHA Y LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA.**

	Código	M03.01_F01
	Fecha	28/08/2018
	Versión	03
<b>Secretaría de Educación - 1100</b>		

Hoja 3. Continuación Resolución No. 0045 del 14 de enero del 2021, Por la cual se corrige la Resolución No. 1440 de 13 de Octubre de 2020, "Por la cual se adopta el Calendario Académico Único A, para los establecimientos educativos del municipio de Maicao -Departamento de La Guajira para el año lectivo 2021"

municipio de Maicao, el cual quedará con siete (7 semanas) distribuidas de la siguiente manera:

- *Tres (3) semanas del 28 de junio de 2021 al 18 de julio de 2021*
- *Cuatro (4) semanas del 20 de diciembre de 2021 al 16 de enero de 2022".*

**ARTICULO SEXTO:** Para todos los efectos de la presente Resolución, por las condiciones del momento actual y la declaratoria de emergencia sanitaria, Decretada por el Gobierno Nacional, en concordancia con el Decreto 660 de 13 de mayo de 2020 y la Resolución No. 2230 del 27 de noviembre de 2020, se hace necesario avanzar para continuar el trabajo académico en casa y presencialidad en alternancia, con la implementación de prácticas de bioseguridad, la cual reviste en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de toda la comunidad de los establecimientos educativos en los municipios no certificados del departamento de La Guajira.

**ARTICULO SEXTO:** Informar y remitir copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional, a la oficina de inspección y vigilancia, oficina de calidad, oficina de talento humano, oficina administrativa y financiera y oficina de cobertura de la Secretaría de Educación del municipio de Maicao para lo de sus competencias.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución modifica únicamente los artículos 4,5,6 y 7 de la Resolución 1440 del 13 de octubre del 2020, en el sentido de registrar los periodos lectivos, las semanas de desarrollo institucional, de receso estudiantil y el periodo vacacional para personal docente y directivo docente de la planta de personal adscrito a la secretaría de Educación del municipio de Maicao para la vigencia 2021, quedando incólume todo lo demás descrito en la parte considerativa y el Resuelve del Acto Administrativo objeto de la presente corrección formal.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

**PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Maicao, La Guajira, a los 14 días del mes de enero del 2021

**OSCAR FERNANDO NIÑO ORJUELA**  
Líder de Gestión Sector Educativo Municipio de Maicao  
Administración Temporal.

Proyectó: Dorehida Andrioli Inspección y Vigilancia SEM Maicao 	Revisó: Camilo Ovalle P.U. Líder Área Jurídica SEM Maicao 	Aprobó: Oscar Fdo. Niño Orjuela Gerencia SEM Maicao AT 
---	--	---

Maicao ciudad amable, sostenible y competitiva



Calle 12 No 11-36



(5) 726 8151



www.semmaicao.gov.co